

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ.
Zipaquirá, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)
RESTITUCION 2019-0195

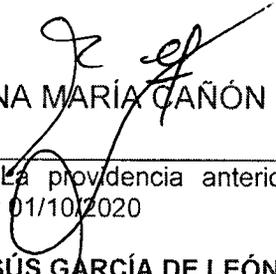
Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el escrito precedente, se DISPONE:

Reanudar el trámite del presente proceso, por el incumplimiento del demandado al Acuerdo de Transacción alcanzado por las partes y que dio origen a la suspensión del proceso.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para el impulso procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 058 Hoy 01/10/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN